CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

000653

DECRETO ALCALDICIO Nº 201 / / 2020

Cerrillos, 30 MAR 2020

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº 202/096/2020, El Decreto Alcaldicio Nº 201/096/2020; lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/096/2020, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 02 de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(a) **Pedro Pablo Salazar Ibarra,** cédula de identidad N° 5.663.624-2, para que realizara la función de Monitores de seguridad, durante el período comprendido entre el 02 de Enero de 2020 y el 28 de Febrero de 2020.

D E C R E T O:

29. Apruébese el finiquito de fecha 13 de marzo de 2020 que se adjunta y que sanciona el término del contrato de trabajo celebrado con fecha 02 de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Pedro Pablo Salazar Ibarra** cédula de identidad N quien se desempeñó como **Monitores de seguridad** en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad, durante el período comprendido entre el 02 de Enero de 2020 y el 28 de Febrero de 2020.

30. Un ejemplar del documento respectivo deberá adjuntarse al presente decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/GZJ/MPIV/mpt

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Cerrillos, a 13 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna, y don(ña) **Pedro Pablo Salazar Ibarra**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad Nº [ ], con domicilio en [ ], comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, suscribieron un contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/096/2020, con una vigencia entre el 02 de Enero de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2020.

SEGUNDO: Se deja constancia que se pone término a la relación laboral con Don(ña) **Pedro Pablo Salazar Ibarra,** a contar del 28 de Febrero de 2020, por la causal establecida en el numeral **4** del artículo **159** del código del trabajo, esto es, Vencimiento del plazo convenido en el contrato, acto administrativo que fuese sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/096/2020.

TERCERO: El ex trabajador declara recibir en este acto y a su entera satisfacción y conformidad de parte de su ex empleador, las siguientes prestaciones.

HABERES		DESCUENTOS	
Feriado Proporcional	$ 63.567	Descuentos Legales	$ 0
Total Haberes	$ 63.567	Total descuentos	$ 0
Líquido a pagar			**$ 63.567**

CUARTO: Queda en consecuencia, pagado el saldo líquido precedente señalado, ascendente a **$ 63.567**(Sesenta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos), que El ex trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción y conformidad, declarando además, que ha revisado cuidadosamente la liquidación precedente aceptándola en todas sus partes y por la que no tiene reparo alguno.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don(ña) **Pedro Pablo Salazar Ibarra** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Las partes comparecientes por este acto antes individualizados, se otorgan el más amplio y total finiquito en relación con el contrato de trabajo y renuncian de modo expreso a todas las acciones y derechos presentes y/o futuros.

SÉPTIMO: Se hace presente que las cotizaciones previsionales e imposiciones de salud de Don (ña) **Pedro Pablo Salazar Ibarra**, se encuentra al día exhibiéndose en este acto los respectivos documentos que acreditan lo anterior.

OCTAVO: El presente finiquito se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte, y el tercero que deberá ser remitido a la Inspección del Trabajo correspondiente.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

Pedro Pablo Salazar Ibarra
C.I. 5.663.624-2

- Leyó y Ratifico Ante Mí

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal